



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA  
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
TEL: 3347029

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO  
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00618-00  
CUADERNO: 1. DIGITAL

Procede el despacho a pronunciarse sobre la admisión o rechazo de la presente demanda, teniendo en cuenta para el efecto su competencia y las siguientes,

### CONSIDERACIONES

Revisadas las diligencias, se tiene que la presente demanda se trata de una Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico de Muto Acuerdo entre YOMAIRA ESTHER CAMARGO PADILLA y JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ NIEBLES, igualmente, se tiene que, tanto la demanda como el poder, van dirigidos al Juzgado Promiscuo de Galapa Atlántico.

De otra parte, visto el acápite de notificaciones, se vislumbra que la dirección del domicilio de las partes, es la ciudad de Galapa Atlántico, razón por la cual, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del C. G. del P., se rechaza, el presente asunto, por competencia y, en su defecto, se ordena remitir el proceso al Juzgado Promiscuo Municipal de Galapa - Atlántico, quien es el competente para conocer del mismo, por disposición expresa de la ley.

Razón por la cual este Despacho carece de competencia por el factor territorial para conocer de esta Litis, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Art. 90 ibídem, se rechazará de plano la presente demanda por falta de competencia y se ordenará la remisión de la misma al Juez competente.

Sin más consideraciones por innecesarias y en mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE:

- 1. RECHAZAR** por COMPETENCIA la presente demanda.
- 2. REMITIR** en forma inmediata las presentes diligencias al Juzgado Promiscuo Municipal de Galapa - Atlántico, a fin de que sea adelantado en dicha ciudad. **OFÍCIESE.**
- 3. DEJAR** las constancias y anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **0147**

HOY: **28 de septiembre de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

**LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS**  
Secretaría